



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° **280** -2018-GR-APURIMAC/DR.ADM

Abancay, **05 SET. 2018**

VISTO:

El Informe N° 368-2018-GRAP/12.02/DRDNYDC, de fecha 19 de julio de 2018; el Informe N° 1275-2018-GRAP/09.02/S.G.PPTO. de fecha 07 de agosto de 2018; y;

CONSIDERANDO:

Que, con el Informe del visto N° 368-2018-GRAP/12.02/DRDNYDC, de fecha 19 de julio de 2018, la Dirección Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, solicita la habilitación de fondos por Encargo Interno por S/ 6,443.00 (Seis mil cuatrocientos cuarenta y tres con 00/100 soles), monto que será destinado para el desarrollo de Curso-Taller: "Formación de brigadas de intervención rápida, en emergencia y desastres, de las Fuerzas Armadas en la Provincia de Andahuaylas" el mismo que se desarrollara en la ciudad de Andahuaylas; así también, y el Curso-Taller, denominado: "Gestión de Albergues y asistencia alimentaria", "Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres – SINAGRED", "Centro de Operaciones de Emergencia en Abancay" y "Elaboración del Plan de Operaciones de Emergencia", que se desarrollara en la ciudad de Abancay, el mismo que será afecto al correlativo de Meta N° 024-2018 "Implementación de Brigadas para la atención frente a emergencias y desastres", de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, evento que se desarrollará en la Provincia de Abancay y Andahuaylas, designado como responsable de dicho fondo a la servidora C.P.C. Lidia Shetal Pareja Chipa;

Que, con el Informe N° 1275-2018-GRAP/09.02/S.G.PPTO. de fecha 07 de agosto de 2018, la Sub Gerencia de Presupuesto remite la disponibilidad presupuestal favorable para atender el requerimiento efectuado por la Dirección Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, por el monto de S/ 6,443.00 (Seis mil cuatrocientos cuarenta y tres con 00/100 soles);

Con el SIGE inserto en Expediente N° 13570, de fecha 20 de julio de 2018, la Gobernación Regional instruye tomar conocimiento y las acciones necesarias para tender a la Dirección Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, tal y como se detalla en el anexo del 368-2018-GRAP/12.02/DRDNYDC, de fecha 19 de julio de 2018, el mismo que se detalla en el siguiente cuadro:

DATOS	CONCEPTO
Nombres y Apellidos	C.P.C. Lidia Shetal Pareja Chipa
DNI	43029255
Condición y/o modalidad de contrato	Contrato Administrativo de Servicios
Descripción del Objeto del encargo	Desarrollo de los Cursos y talleres enmarcados en la Ley del SINAGRED que tendrán como objetivo principal, el "Fortalecimiento de capacidades del personal de la FF.AA. de Apurímac y a los integrantes que conforman el grupo de intervención rápida por emergencia y desastres- GIRED y al personal que conforma la Plataforma Regional de Defensa Civil"
Lugar	Provincias de Abancay y Andahuaylas





Fecha	Del 29 de julio al 04 de agosto de 2018
Datos del Certificado Presupuestario	Informe N° 1276-2018-GRAP/09.02/S.G.PPTO
Clasificadores presupuestales	23.27.11.99 (Servicios Diversos)
Concepto de Gastos	Servicio de movilidad, refrigerios, pasajes, alimentación, hospedaje, pago de honorarios del ponente y otros gastos relacionados con el objeto del encargo.
Monto del Encargo	S/ 6, 443.00 (Seis mil cuatrocientos cuarenta y tres 00/100 soles)
Condición a Sujetarse	Servicios
Pliego	Gobierno Regional de Apurímac
Unidad Ejecutora	0747 Sede Central – Región Apurímac
Fuente de Financiamiento	Recursos Ordinarios
Tipo de Operación	"A" – Encargo Interno
Correlativo de Meta	024-2018
Denominación	"Implementación de Brigadas para la atención frente a emergencias y desastres"

Gobierno Regional de Apurímac

Que, con atención al Proveído Administrativo inserto en el expediente N° 9180 de fecha 23 de julio de 2018, emitido por la Dirección Regional de Administración, la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes, remite el Informe N° 1278-2018-GR.APURIMAC/07.04, el mismo que contiene el Informe N° 93-2018-GR.APURIMAC/07.04.EAP, en el cual se opina con respecto a la imposibilidad de obtener postores para la prestación de los servicios señalados en los párrafos precedentes y la viabilidad de ser tramitado mediante la modalidad de habilitación de Fondos por Encargo Interno.

Que, con el Proveído Administrativo a inserto en el expediente N° 9487, la Dirección Regional de Administración instruye se de atención a los solicitado;

Que, el Art. 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: *"Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"*, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley 27867 y sus modificatorias.

Que, de conformidad a lo señalado en el Art. 40 de la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 8 de abril del 2009, en el numeral 40.1 Puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones o características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.

Que, asimismo el numeral 40.2 del precitado Art. 40 de la Directiva de Tesorería, señala que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de los mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;





En uso de las facultades conferidas por el Art. 40.2 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias; la Directiva N° 007-2017-GRAP/06/GG aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 327-2017-2017-GR-APURIMAC/GG; la Resolución Ejecutiva Regional N° 943-2015-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de diciembre de 2015; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURIMAC/GR de fecha 01 de febrero de 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- HABILITAR FONDOS POR ENCARGO INTERNO, en vías de regularización, para la Dirección Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, a nombre de la servidora **C.P.C. Lidia Shetal Pareja Chipa**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 43029255, servidora con Contrato Administrativo de Servicios - CAS, por el importe de S/ 6, 443.00 (Seis mil cuatrocientos cuarenta y tres con 00/100 soles), de acuerdo al cuadro siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

C/M	Denominación del Proyecto	Específica del Gasto	Importe Total
024-2018	"Implementación de Brigadas para la atención frente a emergencias y desastres"		
	Servicios Diversos	23.27.11.99	S/ 6, 443.00
TOTAL			S/ 6, 443.00

Procediéndose en este caso a girar los cheques correspondientes a nombre de la persona encargada por los montos autorizados en cada fuente de financiamiento.

ARTICULO SEGUNDO.- El gasto del fondo habilitado se aplicara a la específica de gasto señalada en el cuadro precedente con detalle en el correlativo de meta, los que están considerados en el clasificador por objeto del gasto para el año fiscal 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- El responsable del fondo vía encargo se compromete a presentar la **rendición de cuenta documentada en un plazo que no debe de exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo**, conforme a lo señalado en el numeral 40.3 de la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 08 de abril del 2009.

La actividad materia del Encargo se llevará a cabo tal y como se ha señalado en los considerandos y en el plan de trabajo, detallándose en el siguiente cuadro:

Ítem	Provincia	Lugar	Fecha de la actividad
01	Abancay y Andahuaylas	Ciudad de Abancay y Ciudad de Andahuaylas	Del 29 de julio al 04 de agosto de 2018

ARTÍCULO CUARTO.- El monto máximo para cada la adquisición de bienes o prestación de servicios deberá estar regido por las normas pertinentes, no siendo válido el fraccionamiento.

Para efectos de la rendición, solo se reconocerá hasta el máximo habilitado según los clasificadores presupuestales señalados en el Artículo Tercero de la presente Resolución.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION
 "Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



ARTÍCULO QUINTO.- Los gastos deberán ser justificados con Comprobantes de Pago, los mismos que reunirán los requisitos mínimos establecidos por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria.

ARTICULO SEXTO.- La Directora Regional de Defensa Nacional Y Defensa Civil, será responsable de hacer seguimiento a los gastos efectuados por el Responsable del Fondo habilitado, cautelando su veracidad y que los gastos a efectuar, estén relacionados al objeto e interés de la actividad por la cual se otorgó el habilito.

ARTICULO SEPTIMO.- Remítanse copias de todos los actuados a la Dirección Regional de Administración.

ARTICULO OCTAVO.- Transcribir la presente Resolución a la Gerencia General Regional, al Dirección Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, al Responsable del manejo del Fondo por Encargo Interno, al Órgano de Control Institucional, a los Sistema Administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



[Firma manuscrita en azul]

Econ. DIANA MARIVEL RAVINES NEIRA
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Cc.
 Archivo

DMRN/DR.ADM.
 JGDT/Asist. Adm.

